

15 de noviembre de 2024

ENTRE SINGAPUR Y LA PLAZA LAVALLE

*¿Hay diferencias entre las preocupaciones que afligen
a los más altos tribunales de dos países muy distantes?*

Un colega, de buena pluma y que desea permanecer relativamente anónimo, publicó las líneas que siguen en las redes sociales¹.

Las reproducimos con su permiso. Nos hemos limitado a introducir unos pocos ajustes y, cuando nos pareció conveniente, agregar algunas referencias como “notas del Editor”.

Y hemos cambiado el título original –“¿Qué diablos interesan los tribunales de Singapur?”– por otro que atraiga no sólo a quienes estudian con ahinco el derecho comparado sino a quienes se preocupan por analizar los problemas que afligen a nuestro Poder Judicial. De allí la referencia a la Plaza Lavalle de Buenos Aires, donde tiene su sede la mayoría de los tribunales con asiento en la capital de la República Argentina, incluida la Corte Suprema de Justicia.

Escribió el colega mencionado: “aburrido como estaba por haberme quedado sin lectura durante un viaje de muchas horas, vi en el teléfono que me había llegado el informe a-

nual del Poder Judicial de Singapur correspondiente a 2023².

¿Quién pudo haberme enviado semejante información, habida cuenta de que nadie en ese país sabe que existo y, si alguien lo supiera, mi persona debería importarle un pimiento? Pues lo recibí por cortesía de la *International Association of Court Administrators (IACA)*, que preside mi admirado amigo Luis María Palma. Alguno de sus colaboradores habrá tenido la feliz idea de incluirme en una lista de distribución.

Al principio me pareció que leerlo únicamente podría servirme para alardear con un tema extravagante frente a alguna señorita durante un asado. Nada de eso: fue de veras interesante, sobre todo para alguien como yo, que proviene de un país donde la agenda de jueces y abogados es puramente gremial (y endogámica: ninguno de esos dos grupos conversa con el otro).

Del informe resulta que en un año los líderes del sistema judicial de Singapur, entre otras cosas:

¹ La nota apareció en <https://www.linkedin.com/pulse/qu%C3%A9-diablos-interesan-los-tribunales-de-singapur-marcelo-gobbi-knkjf/?trackingId=ph6DA4v0RP2VH9HiwFqHfQ%3D%3D>

² Se lo puede encontrar acá: <https://www.judiciary.gov.sg/news-and-resources/publications/publication-details/sg-courts-annual-report-2023>

1. Organizaron un encuentro de toda la comunidad jurídica el día del “Inicio del año legal”. Es decir, se juntaron jueces y abogados y dialogaron. Fue el 9 de enero pasado.

En cambio, nuestra Corte Suprema hace algo que llama “acto de inicio del año judicial” generalmente bien entrado marzo, cuando ha pasado ya más de una sexta parte de lo que la gente del común llama “año”.

A veces también anticipa el final: en 2015 hizo su “brindis de fin de año con la prensa” en noviembre.

2. Se ocuparon en la misma ocasión de analizar el impacto de las nuevas tecnologías, especialmente de la inteligencia artificial generativa, en la prestación del servicio de justicia, y de contar qué harían al respecto.

Todo bajo la autoimpuesta regla de oro de cualquier servicio: tomar decisiones “desde” la perspectiva de quien lo recibe y lo paga, y no de la de quien lo presta y cobra por eso (jueces y abogados).

En la Argentina, en cambio, nosotros todavía desconcertamos al no iniciado cuando lo citamos en el tercer piso del Palacio de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires: si aquél usa la escalera y cuenta los niveles desde la planta baja hasta el piso tres, llegará a uno que nosotros llamamos “quinto”. Le pasamos la factura de alguna absurda tradición, que encima encontramos divertida³.

3. Implementaron un servicio remoto de *court reporters*, esto es, de las personas que transcriben lo que ocurre durante las audiencias. Como parece que hay poca gente en Singapur que haga ese trabajo y eso demoraba los juicios –supongo que los transcribtores que antes había habrán empezado a

³ Probablemente el uso de la escalera sea lo más recomendable, dada la baja cantidad de ascensores en funcionamiento. (Nota del Editor)

dedicarse a otra cosa antes de que los devorara un *software*– hoy, para las autoridades judiciales de Singapur los proveedores de ese servicio pueden estar en cualquier parte del planeta.

Nosotros tenemos en la Constitución una norma que dice que los documentos públicos de una provincia valen en cualquier otra, pero ni siquiera una escritura pública extendida en la provincia de Corrientes sirve en la de Entre Ríos si no está “legalizada” por un colegio profesional⁴.

Los profesionales argentinos están habilitados para trabajar solamente en sus respectivas provincias, pese a que se pueden graduar en una universidad ubicada en cualquier parte del territorio nacional y que quienes los habilitan no pueden examinarlos para ver si tienen las aptitudes necesarias para obtener (y mantener) su respectiva licencia profesional⁵.

4. Lanzaron un proyecto para tener operativa en dos años una herramienta de inteligencia artificial generativa para las pequeñas causas al servicio de los litigantes auto-representados; esto es, los que deciden prescindir de la asistencia de un abogado (los que actúan *pro se*, como se dice en los Estados Unidos).

Nosotros debatimos aun si conviene dejar sin protección de abogados y jueces a dos adultos, capaces y maduros, que no la han pedido y que alguna vez se casaron sin ninguna

⁴ Aunque quizás el colmo sea el caso de los traductores y contadores públicos, cuya firma no vale si no es certificada como auténtica por un colegio gremial que cobra por ello, lo que habla a las claras de la ausencia de un régimen sancionatorio efectivo para quien se anima a falsificar la firma de uno de esos profesionales. (Nota del Editor)

⁵ Y mucho menos para certificar periódicamente si los admitidos a la profesión legal mantienen sus supuestos estándares de calidad a lo largo del tiempo, como sí pasa con los médicos. (Nota del Editor).

ayuda profesional, decidieron divorciarse y no mantienen ningún conflicto entre sí ⁶.

5. Abrieron un *hub* de información y orientación sobre las causas pensado para que lo usen los ciudadanos, no los abogados.

Varias de nuestras provincias lograron el milagro de hacer que la digitalización de los expedientes sea una herramienta para aumentar el hermetismo y no la transparencia, porque solamente los abogados matriculados pueden consultar los expedientes electrónicos que, por ley, *son públicos*.

6. Presentaron las estadísticas y tasas de resolución de causas, incluyendo el porcentaje de ellas que se terminaron en el plazo establecido como razonable por el tribunal supremo (como, por ejemplo, en los casos civiles, en los que éste decidió que se juzguen oralmente apenas ocho semanas después de haber sido iniciados).

Nosotros estamos discutiendo sobre si un juez en actividad que ha sido propuesto como candidato a la Corte Suprema por el Poder Ejecutivo resuelve muchas o pocas cosas (y no si las resuelve bien o mal).

En la Argentina nadie tiene un lugar confiable donde encontrar un dato como éste.

7. Informaron que en los dos últimos años el sistema judicial de Singapur había mejorado en el indicador de equidad de la administración de justicia que aparece en el Anuario de Competitividad que hace un tal *Institute of Management Development* (una entidad

⁶ Véase, en este sentido, la denodada defensa de la “necesaria e insoslayable asistencia profesional” con la que deben contar quienes quieren divorciarse: Mazzinghi, Jorge A., “La posibilidad del divorcio en sede administrativa: un grave error”, *La Nación*, Buenos Aires, 15 de noviembre 2024, pág. 27 (Nota del Editor).

con sede en Suiza cuya existencia, confieso, yo ignoraba) ⁷.

Singapur pasó del octavo al séptimo puesto mundial en ese aspecto. En la competitividad total está primero en el mundo.

Nosotros aun no somos conscientes de que la “competitividad” de un país también tiene que ver con estos temas. ¿O acaso creemos que depende sólo de decisiones de los economistas que saben cuánto baja el precio de algo si sube el de otra cosa?”

El redactor de estas líneas agregó algo que él llamó “posdata al estilo argentino” o, también “sí, pero...”. Aquí va:

“¿Son todas luces en Singapur? Hasta donde sé, no. Si bien fue el país que más me impresionó por su eficiencia, prosperidad, orden y limpieza, pasar unos pocos días en un sitio no permite conocerlo. He leído que presenta algunas oscuridades en términos de derechos civiles y no tengo información sobre el grado de independencia de su judicatura.

Sus logros visibles, en cualquier caso, son portentosos. Ha conseguido que conviva un 75% de personas de origen chino con el resto de la población, integrada principalmente por las etnias india y malaya.

Singapur tiene cuatro lenguas oficiales, las de cada comunidad y el (buen) inglés como *lingua franca*.

Hace poco más de sesenta años, cuando se independizó, tenía problemas tales como ausencia total de recursos naturales, una altísima tasa de analfabetismo y falta de agua. Ahora su gente muestra uno de los productos

⁷ El indicador en cuestión puede ser encontrado en <https://www.imd.org/centers/wcc/world-competitiveness-center/rankings/world-competitiveness-ranking/> (Nota del Editor)

brutos internos *per capita* más altos del mundo –el segundo o el cuarto según quién lo mida–.

En promedio, un singapurense es entre cinco y seis veces más rico que un argentino. Sus estudiantes secundarios ocupan el primer puesto mundial en las pruebas *PISA* y según el ranking de *Newsweek* su Hospital General es el undécimo mejor centro de salud del planeta.

Seguramente los factores para ese éxito serán varios. Sospecho que la combinación entre laboriosidad asiática, leyes de cuño británico y tribunales que siguen una agenda en pos de la eficiencia algún efecto habrá tenido”.

Hasta aquí nuestro amigo. Nadie –que sepamos– pretende convertir el sistema judicial argentino en una copia o remedo del de otro país. Pero a veces viene bien detenerse a pensar qué y cómo se hace en otros lugares para mejorar las cosas.

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**